



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE FEBRERO DE 2010

7039

No. 26144

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

En el expediente civil número 52/2010, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana Eneida Velásquez Valencia, con fecha ocho de enero del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ENERO OCHO, DE DOS MIL DIEZ.

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:-----

Primero.- Por presentada a la ciudadana Envida Velásquez Valencia, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: constancia de compra y venta, plano, certificado de libertad de gravamen y traslados, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería "La Estancia", constante de una superficie original de 3-34-68 (tres hectáreas, treinta y cuatro áreas, sesenta y ocho centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en dos medidas 23.40 metros con Pedro Morales Hernández y 267.60 metros con Salustino Morales Pérez; al Sur: en tres medidas, 24.70 metros con Antonio García García, 11.70 metros con Enrique Morales G. y 244.90-----

metros con Fernando Morales Torres; al Este: en 127.00 metros con Anibal Velásquez Hernández y Domingo Bautista y al Oeste: en cuatro medidas 24.40 metros Enrique Morales G. y en dos líneas quebradas 20.30 y 64.40 metros con Antonio García García, en 4.30 metros con carretera cenobio y 20.00 metros con Pedro Morales Hernández.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes Salustino Morales Pérez, Fernando Morales Torres, Anibal Velásquez Hernández, Domingo Bautista, Enrique Morales G., Antonio García García y Pedro Morales Hernández; todos en su domicilio ubicado en carretera Cenobio de la Ranchería "La Estancia" kilómetro 3, carretera Villa Tamulte de las Sabanas de este municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámites a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes conjunta o separadamente a los licenciados José Cervantes Quevedo, Manuel García García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Pedro Osorio García, Marino Ernesto Sánchez Méndez, José Angel Rodríguez Ligonio y Georgina Alvarez Sarracino, así como a los pasantes de derecho Guadalupe Yesenia Torres, José Ramón Mendoza Sarao--

y Marco Antonio Oliva García, designando como abogado patrono al primero de los nombrados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.---

Séptimo.- Toda vez, que del certificado expedido por el registro público de la propiedad y del comercio, se advierte que el predio motivo de la presente diligencia, pertenece al fundo legal, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, deseale vista al Presidente Municipal de Centro, Tabasco para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifieste lo que a sus derecho convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esau Colorado Vázquez, que certifica y da fe. Doy fe.—

Dos Firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

No. 26141

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número **118/2009**, relativo al juicio **Procedimiento judicial no contencioso de diligencia de información de dominio**, promovido por el ciudadano **Agustín Díaz Mayo**, por su propio derecho, con fecha diecinueve de febrero del dos mil nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado el ciudadano **Agustín Díaz Mayo**, con su escrito de demanda inicial y anexos que acompañan, por su propio derecho, con el que promueve **procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio**, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio rústico ubicado en la ranchería de la Cruz del Bajío, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1175.78 metros cuadrados; que colindan al norte 60.60 metros cuadrados, con José Mariano Silva y María Von Lichtenberg; al sur, con camino vecinal 64.00 metros cuadrados, al este con Nineme Gallego 40.00 metros cuadrados; al oeste, en punta.---

Segundo: Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320 y 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; y a los colindantes José Mariano Silva, María Von Lichtenberg y Nineme Gallegos, con domicilio ampliamente conocido en la ranchería la Cruz del Bajío en este municipio; para que dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

De conformidad con lo establecido en los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para dar amplia publicidad a la tramitación de este proceso, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días.---

Cuarto.- Por el momento se reserva de señalar fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial que ofrece, el promovente, a cargo de los ciudadanos Constantino Ruiz López, Lenín Rodríguez Javier, Saul Muñoz Hernández, hasta en tanto se hayan desahogado los puntos anteriores.

Quinto: El ocursoante señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Nicolas Bravo, número 201-5 colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Iturbide Alvarez Lara y María del Carmen Rodríguez Sánchez.---

En cuanto a la designación de abogado patrono que hace a favor del licenciado Iturbide Alvarez Lara, se reserva hasta en tanto dicho profesionista dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 85 parte in fine de la ley en cita, una vez hecho lo anterior se acordará lo conducente.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, jueza segundo civil de primera instancia de este distrito judicial, ante la licenciada **Adriana de Jesús Rodríguez Ramos**, secretario judicial, que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

1-2-3

No. 26142

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **316/2006**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **EDUARDO VERA GOMEZ**, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada **FINANCIERA RURAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, en contra de **SANTIAGO HERRERA TILCH y JOSEFA CERNUDA HERNANDEZ**, en su carácter de acreditados y garantes prendarios e hipotecarios, con fecha veintiuno de enero de dos mil diez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: **JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO. VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.—**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como solicita el promovente licenciado **EDUARDO VERA GOMEZ**, y toda vez que el demandado no designó perito de su parte, ante ello se le tiene conforme con la pericial ofrecida por la actora; consecuentemente, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **ERNESTO JESUS ARIAS HERNANDEZ**, para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 1254 del Código de Comercio aplicable al caso.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

PREDIO RUSTICO denominado LAS AMERICAS. Ubicado en el municipio de Ixtacomitán Chiapas, con una superficie de 94-40-40 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias; AL NORTE: 970.00 metros con zona Federal del Arroyo la Comadre; AL SUR: 759.00 metros, con propiedad del Señor Rubelio Hernández Pedrero; AL ESTE: 1,600.00 metros con propiedad de los señores Oscar Herrera Pastrana y Jorge Alberto Herrera Tilch; AL OESTE: 2,262.00 metros con propiedad de los señores Trinidad López, Agustín Cantoral Trejo, Alfredo Vázquez Pérez y Nelly Calzada Vila; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno, libro primero, original de la sección primera, bajo el número 22, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$1,843,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.**---

QUINTO.- Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del municipio de Pichucalco, Chiapas; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.

P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No 26145

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **506/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROMAN, MIGUEL ANGEL, ADOLFO Y ANA MONTEJO HERNÁNDEZ, CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase, por presentado a los ciudadanos ROMAN, MIGUEL ANGEL, ADOLFO Y ANA MONTEJO HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, una certificación de Libertad de Gravamen, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, Una Cesión de Derecho, un plano, Una constancia de Posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Libertad de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, una constancia de cesión de derecho de posesión, seis recibos de pago de impuesto predial con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 64.60 Metros con propiedad de MARIA MAGDALENA BRITO GARCÍA, AL SUR LINEA QUEBRADA DOS MEDIDAS 52.85 mts. CON LA ESCUELA SECUNDARIA Y 20.00 MTS. CON PROPIEDAD DE ROSAREO LEÓN GARCÍA, AL ESTE DOS MEDIDAS 15.00 MTS. CON ROSAREO LEON GARCIA Y 76.15 MTS. CON CARRETERA FEDERAL HUIMANGUILLO, CÁRDENAS, DE POR MEDIO ZONA FEDERAL Y AL OESTE 88.55 MTS. CON PROPIEDAD DE MARIA ELENA BRITO GARCÍA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de -----

Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba al referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo

en un término no mayor de treinta días, para que se computan a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes MARIA MAGDALENA BRITO GARCIA Y ROSAREO LEON GARCIA Y AL DIRECTOR DE LA SECUNDARIA IDIFTEC NUM. 4, todos ellos con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la Ranchería "Libertad" de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSE ELEAZAR CRUZ AVALOS, EZEQUIEL LOPEZ GUTIERREZ e INOCENTE CHAN DE LA ROSA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el local que ocupa la Defensoría de Oficio Civil ubicada en la calle Lerdo de Tejada número 212 de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba la Licenciada MARIA ANTONIA MARTINEZ DOMINGUEZ.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No. 26151

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL **EXPEDIENTE 34/2006**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS SILVA CASTILLO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA ELVA IRIS RECINOS REYNOZA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA CONCEPCIÓN FLOTA JÁUREGUI, CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--- AUTO DE DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ. JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JUAN CARLOS SILVA CASTILLO, endosatario en procuración de la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio ubicado en la calle Sánchez Magallanes número 1034, de la colonia Centro de esta Ciudad, con superficie de 45.10 metros cuadrados, área construida 90.20 metros cuadrados, localizado al NORTE: en 4.10 metros, con CARMEN CUPIL MARIN; al SUR: en 4.10 metros, con callejón de acceso; al ESTE: en 11.00 metros con CARMEN CUPIL MARIN y al OESTE: en 11.00 metros, con LUIS ROGELIO GRANIEL MELO, inscrito el trece de noviembre del dos mil dos, a folios 66079 al 66084 del libro de duplicados volumen 126, amparado con la escritura pública 8077 del notario 5 del Centro, Tabasco, predio 121330, folio 130, volumen 477; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de procedimientos civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$293,400.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio aplicable al caso en concreto, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado por cuestiones de agenda, a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.- 26152

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 080/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM PROMOVIDO POR MARINA LEON AVALOS, CON FECHA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **MARINA LEON AVALOS**, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistente en: Original de Minuta de Compraventa de fecha veintiuno de enero de mil novecientos setenta y ocho; Plano de Predio Rústico a nombre de la Propietaria **MARINA LEON AVALOS**; Constancia de Recomendación firmada por el Delegado Municipal de la Ranchería "El Triunfo" Certificado Negativo de Inscripción; Recibo de Pago de Impuesto Predial, a nombre de **LEON AVALOS MARINA**, y Tres Traslados, promoviendo en **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio Urbano ubicado EN LA RANCHERÍA EL TRIUNFO PERTENECIENTE A LA VILLA, VICENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, constante de una superficie de **2,415.00 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 115.00 mts. Con carretera Estatal Paraíso Santa Cruz a Guerrero, al SUR: 117.50 mts. Con Basilio Ramírez May; al ESTE: 21.70 mts. Con Capilla de San Judas Tadeo y al OESTE: 13.30 mts. Con María Pérez Ramos, con una superficie de 2,043.37 m2.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado,

y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la Ciudadana MARINA LEON AVALOS, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias tofostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes BASILIO RAMIREZ GARCIA, Ranchería el Triunfo en la Carretera Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, domicilio conocido, así mismo del señor BARTOLO RAMIREZ GARCIA, Tesorero de la Capilla San Judas Tadeo teniendo su domicilio fijo y conocido en la Ranchería el Triunfo carrerea Villa Vicente Guerrero, Villa Cuauhtémoc, domicilio conocido, lugar en donde pueden ser notificados del presente, notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para

efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

SEXTO.- Requírase a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este auto, señale el domicilio de la colindante MARIA PEREZ RAMOS, lo anterior de conformidad con el numeral 90 del Código de procedimientos civiles vigente en nuestro Estado.---

SEPTIMO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasale que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.---

NOVENO.- Téngase a la promovente MARINA LEON AVALOS, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en el predio No. 107-B, de la calle Abasolo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a las ciudadanas ARELI RODRIGUEZ LOPEZ, TERESA CANDELARIA OTERO HERNANDEZ autorización que se le tiene por hecha; así también designa como su abogado patrono al primero de los mencionados y de conformidad con el artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, se le reconoce en autos dicha personalidad por tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON, JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GALLÉGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.—

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No.-26150

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Los ciudadanos **ALEJANDRO PERALTA MONTERO Y MARIA ELENA CHABLE GARCÍA**, promueven **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **319/2008**, con fecha ocho de julio del presente año, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería Bayona de Macuspana, Tabasco, con una superficie de **00-25-70.00 hectáreas** o 2,570 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 95.10** Metros con **carretera Macuspana-Ciudad Pemex**, **AL SUR 97.35** Metros con **RODOLFO DE LA CRUZ M.**, **AL ESTE 38.70** Metros con **Gonzalo García P.**, y al **OESTE 10.50** Metros con **Rodolfo de la Cruz M.**. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la fecha de su publicación.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS **VEINTIDÓS** DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No. 26140

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PÚBLICA No. 30

Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar

TITULAR

Lic. César Garza Luna

ADSCRITO

**NIÑOS HEROES #158-D, COLONIA ATASTA DE SERRA
C.P. 86100 VILLAHERMOSA, TABASCO****Villahermosa, Tabasco, a 4 de Febrero de 2010.**

“Al calce-un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: Estados Unidos Mexicanos –
Lic. César Garza Luna, Notario Público Adscrito No. 30, Villahermosa, Tabasco en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por Escritura Pública Número **2,571**, Volumen **LXI**, otorgada ante mí, el 3 de Febrero de 2010 y firmada en ese día, se radico para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor **Baltazar Vega Martínez**; la señora **Dolores Fernández Morett de Vega y/o Dolores Fernández Moret**, aceptó la herencia, asimismo el señor **Roberto Márquez Villagómez**, aceptó el cargo de Albacea que le fue discernido por el Testador, protestó el fiel y leal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos”.-

ATENTAMENTE**EL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO TREINTA****LIC. CÉSAR GARZA LUNA.**

No. 26143

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO
EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 246/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE CARLOS ARTURO DE LOS SANTOS SAUZ Y MARIA DEL ROCIO GARCIA HERNANDEZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

UNICO.- A sus autos el escrito presentado por la apoderada legal de la parte actora licenciada ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, con el cual solicita se saque a pública subasta en segunda almoneda el inmueble hipotecado con la rebaja de diez por ciento.---

Al respecto, tomando en consideración que con fecha veintiséis de octubre de dos mil nueve, se dictó proveido en el cual se señaló fecha para la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja que solicita, únicamente se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de PUBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble descrito en dicho proveido.---

Por tal motivo, expídase de nueva cuenta los avisos y edictos con inserción del auto antes mencionado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el oficio 5298 signado por la Jueza Tercero Familiar de este Distrito Judicial, mediante el cual comunica haber fijado el aviso correspondiente.---

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene por presentada a la licenciada ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se saque a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado; al respecto, tomando en consideración que con fecha cinco de octubre del presente año, se llevo a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, a la cual no comparecieron postores, por consiguiente como lo solicita la ocurrente, y con fundamento en los artículos 436 del Código de Procedimientos Civiles, SE SACA A PUBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:

Predio Rústico y su Construcción ubicado en el camino de acceso a la Ranchería, primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 704.13 m2 (setecientos cuatro metros trece centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en callejón de acceso; al Sur en treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Manuel Ortiz Cano; al Este en diecisiete metros setenta centímetros, con propiedad de Hermenegildo García Albert; al Oeste en diecisiete metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Josefa Ortiz Cano. En dicho predio se encuentra construida una casa habitación con una superficie de 226.20 m2 (ochenta y tres metros setenta centímetros cuadrados), resuelta en un solo cuerpo, desarrollada en una sola planta y distribuida de la manera siguiente; Sala, comedor, cocina, tres recamaras y dos baños; al que le fue asignado el valor comercial de \$798,400.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) con rebaja del 10% de la tasación, que da la cantidad de \$718,560 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N) y que será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y

pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE**, lo anterior de conformidad con el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado.---

QUINTO.- Por último, de conformidad con el artículo 433 fracción I del código de procedimientos civiles en vigor y toda vez que el predio objeto del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en los sitios más concurridos de aquella ciudad, para efectos de convocar a postores; con independencia de los que se fijen en esta ciudad.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.**

1-2-3

No. 26158

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 22/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **ISIDRO CERINO GARCIA**, CON FECHA (06) **SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (2010)**, SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO
VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE
DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a **Isidro Cerino García**, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de inmueble, un plano original, dos recibos originales de la Conagua, un certificado original del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco negativa de inscripción del registro público de la Propiedad y del Comercio, promoviendo en la **vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio** para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en la rancharía Vainilla de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie 00-68-05.20 (cero hectáreas, sesenta y ocho áreas, cero cinco centiáreas y veinte fracciones), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en ochenta y cuatro metros, con Loreto Frías y treinta y siete metros, con arroyo, al sur en diecinueve metros, setenta centímetros, Loreto Frías, sesenta y cinco metros, treinta y cinco centímetros, con arroyo, y treinta y tres metros con vía acceso, al este en cuarenta y nueve metros, noventa centímetros, con Moisés Ballester y ochenta y seis metros con Ignacio Cerino García; y al oeste en veintiocho metros, treinta centímetros, y cuarenta y cinco metros, con Loreto Frías, y noventa y cinco metros, con Simona Cerino García.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de

Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dèse aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación en este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito, Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de primera instancia, Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por Isidro Cerino García, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este

juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término dos TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: Loreto Frías, Ignacio Cerino García, Simona Cerino García y Moisés Ballester, los primeros tres antes mencionados con domicilio para que sean notificados el ubicado en la rancharía Vainilla de este municipio, y el último de los antes mencionados en la prolongación de la calle Manuel Pérez Ney de esta Ciudad.----

OCTAVO.- De igual forma hágasele del conocimiento a la comisión nacional del agua de la radicación del presente procedimientos, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle uno de la colonia Reforma, Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, y por lo que se ordena notificar, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido,

señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.----

NOVENO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 224, del Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario Licenciado **LEONARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, Y SUGEYNI LAURI OCAÑA LAZARO**, toda vez que el primero de los profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.----

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales, que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO LICENCIADO YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

No. 26159

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 100/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GENARO ALBERTO CASTILLO URGEL, CON FECHA (26) VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

RAZON SECRETARIAL.- En veintiséis de enero de dos mil diez, la Secretaría da cuenta a la Juez, con un escrito de demanda presentado por Licenciado William De la Cruz Ocaña, con anexos, recepcionados en trece del presente mes y año. Conste.---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a Genaro Alberto Castillo Urgel, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de inmueble, un plano original, un recibo original de pago de impuesto predial, una constancia de catastro municipal, un certificado original de negativa de inscripción del registro público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en la rancharía Sanmarkanda kilómetro uno, carretera a Lagartera de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie 455.01 MTS (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS, CERO UN CENTÍMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste; en dos medidas; dieciséis metros con Josiel Gómez, y diez metros, treinta centímetros, con callejón de acceso; al suroeste en veintiún metros, cincuenta centímetros con Fernando Sánchez, al noroeste en dos medidas diecisiete metros, treinta centímetros, con Carretera Sanmarkanda Kilómetro Uno y ocho metros con Josiel Gómez, y al sureste en veinticuatro metros, cincuenta centímetros con Fernando Sánchez.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos

del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por Genaro Alberto Castillo Urgel, a fin de

que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.—

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.—

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: Josiel Gómez y Fernando Sánchez, quienes tienen sus domicilios para que sean notificados el ubicado en la rancharía Sanmarkanda, carretera a Lagartera de este municipio de Nacajuca, Tabasco y toda vez que el predio en cuestión colinda con la carretera a Sanmarkanda kilómetro uno y con callejón de acceso, se ordena notificar al Director de Obras Públicas de este municipio, con domicilio en el H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio.—

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 224, del Centro de esta ciudad de -----

Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado LEOBARDO SALAZAR ----

SALAZAR, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, Y SUGEYNI LAURI OCAÑA LAZARO, toda vez que todos los profesionistas de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado. De conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 26 de enero de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0100/2010.-----CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (26) VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ.

No. 26155

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 298/2010**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CESAR SASTRE CORDOVA, LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DZIB Y/O LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DE SASTRE, EL TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO. - El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO. - Se tiene por presentada a los ciudadanos CESAR SASTRE CORDOVA, LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DZIB Y/O LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DE SASTRE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: original de un contrato privado de cesión de derechos, que celebraran de una parte como cedente RODOLFO VERA FOULLON y como cesionario CESAR SASTRE CORDOVA, LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DZIB Y/O LIZBETH MARIA GONZÁLEZ DE SASTRE, celebrado el día diecisiete de febrero del año mil novecientos noventa y dos, original de un contrato de drenaje número 10154-3, a nombre de CESAR SASTRE CORDOVA, original del contrato número 10154-3 de Ministración de agua, a nombre de CESAR SASTRE CORDOVA original de un certificado expedido por la Registradora Público de esta ciudad en donde aparece que el predio urbano marcado como lote número 393, manzana número 20, ubicado en la avenida Cárdenas, de la Colonia Constitución, de este Municipio, constante de una superficie de 278.69 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 32.10 metros con lote número 392 propiedad de LUCIO QUINTANA SEGURA, AL SUR 31.60 metros con lote número 394 propiedad de MIRIAN NORIERO ESCALANTE; AL ESTE 8.75 metros con lote 402 y 403, y AL OESTE 8.75 metros con Avenida Cárdenas, no se encuentra registrado a nombre de persona alguna; copia fotostática de la constancia número 90 de fecha veinticinco de marzo del 2009, con sello original, expedido por el subdirector del Catastro

Municipal, licenciado ROBERTO ELIU LÓPEZ RAMON, Plano original de un terreno urbano propiedad e CESAR SASTRE CORDOVA, ubicado en la avenida Cárdenas, número 393, manzana número 20 de la colonia Constitución de esta ciudad copia de un recibo de luz, expedido a nombre de SASTRE GONZÁLEZ CESAR por Comisión Federal de Electricidad, Constancia de radicación y posesión certificadas con medidas y colindancias expedida por la ciudadana ARGELIA DEL CARMEN SANBERINO RUIZ en su carácter de delegada municipal de la colonia Constitución de Cárdenas, Tabasco, pago del Impuesto predial a nombre de SASTRE CORDOVA CESAR por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, con número B-94283, y un traslado, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio urbano marcado como lote número 393, manzana número 20, ubicado en la avenida Cárdenas, de la colonia Constitución, de este Municipio, constante de una superficie de 278.69 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 32.10 metros con lote número 292, propiedad de LUCIO QUINTANA SEGURA, AL SUR 31.60 metros con lote número 394, propiedad de MIRIAN NORIERO ESCALANTE; AL ESTE 8.75 metros con lote 402 y 403, propiedad de MARIA ISABEL GOMEZ CRIBELLY y AL OESTE con Avenida LAZARO CARDENAS.---

SEGUNDO. - Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO. - Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector

del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos ISABEL FERNANDO RAMOS, MARIBELLY NORIERO ESCALANTE y MARIA ISABEL GOMEZ CRIBELLY.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento LUCIO QUINTANA SEGURA, MIRIAN NORIERO ESCALANTE y MARIA ISABEL GOMEZ CRIVELLY, en sus domicilios ubicados en la avenida Lázaro Cárdenas, de la colonia Constitución, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la Actuaria Judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separado en sus domicilios correspondientes.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expediente cuantas veces sean necesario, y reciban toda clase de documentos a los CC. EDGAR HERNANDEZ VIGIL, ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS, y al licenciado JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No. 26157

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil **número 748/2009**, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos Antonio, Vicente y Francisco, de apellidos León León, con fecha diez de diciembre del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DICIEMBRE DIEZ, DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

Primero.- Por presentado los ciudadanos Antonio, Vicente y Francisco de apellidos León León, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: doce recibos de pago predial, constancia de residencia, certificado negativo de propiedad, certificado de no gravamen y traslado, mediante los cuales vienen promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, Información Ad-Perpetuam de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Amarilla, primera sección perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 25-74- 99 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE: en dos medidas 193.20 metros con Joaquín León Tosca, hoy Teodosio León Cruz, y 328.32 metros con Francisco León Zapata y Hermanos León León; AL SUR: en 109.44 metros con Joaquín León Tosca hoy Horacia Cruz Sierra; AL SUROESTE. En cinco medidas

145.92 metros y en 36.48 metros, con Arroyo el Macayal, en 102.14 metros con Joaquín León Tosca hoy Teodosio León Cruz, en 109.44 metros y en 58.37 metros con Bernardo León León hoy Gustavo de la Cruz León; AL SURESTE: en cinco medidas 80.26 metros y 262.66 metros con Arroyo el Macayal, en 94.85 metros con Manuel León León, en 65.66 metros con Joaquín León Tosca hoy Horacia Cruz Sierra, y en 87.55 metros con Bernardo León León, hoy Gustavo de la Cruz León; AL OESTE: en dos medidas 153.22 metros y 350.21 metros con Francisco León Zapata hoy Hermanos León León y AL ESTE: en 109.44 metros con Arroyo el Macayal.-----

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes Teodosio León León Horaida Cruz Sierra, Gustavo de la Cruz León y a los hermanos León León, todos con domicilios ubicado en la Ranchería Tierra amarilla, primera Sección; perteneciente a este municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.-----

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711 712, 713 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 Fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.-----

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

Sexto.- Asimismo, téngase a los promoventes Antonio, Vicente y Francisco de apellidos León León, nombrando como representante común al primero de los--

mencionados, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la cerrada de Ernesto Malda número 118, colonia J.N. Rovirosa de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados Lázaro León León, Roger de la cruz García, Sandra Rodríguez Suárez y al ciudadano Roger Avalos de la Cruz.----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercer de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, que certifica y da fe.-----

Doy fe.----

Dos firmas Ilegibles, Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

1-2-3

No.-26156

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 105/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ROMAN DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ, CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTOS.- La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede y documentos que acompaña, consistente en: Un certificado negativo de propiedad de fecha octubre de dos mil nueve, Un informe de predio catastral; Una constancia de positiva; Un plano; promoviendo en VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio Urbano ubicado la esquina que forman las calles de Ejido Esquina con calle Felipe de Jesús Serra, Colonia Francisco Villa de esta Ciudad, constante de una superficie de 2,351.06 M2. Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 53.10 mts. Con Pedro Cruz; AL SUR, 54.50 metros con calle Felipe de Jesús Serra; AL ESTE, 43.70 metros con calle Ejido y AL OESTE, 43.70 metros con Rocio del Carmen Rodríguez Pérez.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con las numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía forma propuesta: en consecuencia, fórmese el expediente respectivo,

regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el Ciudadano ROMAN DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convengan; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes quienes resultan ser AL NORTE, PEDRO CRUZ con domicilio ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número (entre la calle Miguel Hidalgo y Francisco J. Mina) de esta Ciudad y del colindante OESTE, ROCIO DEL CARMEN RODRÍGUEZ

PÉREZ con domicilio ubicado en la calle Álvaro Obregón número ciento treinta y cinco de esta Ciudad, lugar en donde pueden ser notificados del presente, notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las Subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.-----

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus término a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.-----

OCTAVO.- Téngase al promovente ROMAN DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles de Morelos y 5 de Mayo número 415-A de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MARIO ANTONIO PÉREZ MALDONADO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.-----

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

1-2-3

No.- 26167

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO.

**INMUEBLE DE ORIENTE, S.A DE C.V.,
PRESENTE.**

En el expediente número 283/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN, promovido por ULISES GARCIA JIMENEZ, en contra de la persona moral "INMUEBLES ORIENTE, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, AUTOBUSES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., así como en contra del C. CESAR AUGUSTO CERINO LOPEZ Y LA EMPRESA SIGMA SEGURIDAD PRIVADA, por conducto de su representante legal y/o gerente, con fechas veintinueve de abril de dos mil ocho y dos de febrero de dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

UNICO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al ciudadano ULISES GARCIA JIMENEZ, parte actora en la presente causa, y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada INMUEBLES DE ORIENTE S.A. DE C.V., sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia y a petición de la parte actora, se declara que la empresa INMUEBLES DE ORIENTE S.A. DE C.V., es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a INMUEBLES DE ORIENTE S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que por conducto de la persona física que la represente comparezca ante este recinto judicial a recoger la copia del traslado dentro del término de TREINTA DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS; En auto la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano ULISES GARCIA JIMENEZ, con el escrito de cuenta y anexos, consistentes en copia certificada de la sentencia definitiva de fecha veintidós de marzo de dos mil dos, constante de noventa y ocho fojas utiles, un escrito original suscrito por los vecinos de la colonia Casa Blanca, Primera Sección del Centro, Tabasco, con anexos una carta de residencia en copia fotostática, dos planos originales, con los cuales promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL la acción de INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN, en contra de la persona moral "INMUEBLES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, AUTOBUSES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., así como en contra del C. CESAR AUGUSTO CERINO LOPEZ Y LA EMPRESA SIGMA SEGURIDAD PRIVADA, quien puede ser emplazada por conducto de su representante legal y/o gerente en el domicilio ubicado en la calle Lino Merino numero 615 de la colonia Centro de esta Ciudad Capital, a quienes les reclama las siguientes prestaciones:---

A).- Que por sentencia firme que emita ese Juzgado se declare la procedencia de que el suscrito debe retener la posesión del bien inmueble con superficie aproximada de 390.493, metros cuadrados, mismos que se encuentra entre las siguientes medidas y colindancias: al norte 11.38 mts. Con inmobiliaria Oriente, S.A. DE C.V.; al SUR: 8.50 MTS, con boulevard Adolfo Ruiz Cortines; al Este, 38.90 con ROSALINDA PEREZ CASTALDI y al Oeste 39.81 con Inmobiliaria de Oriente, S.A. de C.V. y que se encuentra marcado con el número 102- B de la colonia Casa Blanca de esta Ciudad, capital.---

B).- Que se condene a los demandados a restituirme la posesión que me fue perturbada el día 15 de febrero del año 2008.---

C).- Que se condene a los demandados a pagar los daños y perjuicios que se ocasionaron en el local que se

encontraba edificado en el Predio en litigio y que los demandados dañaron severamente.---

D).- Que se condene a los demandados a pagar los daños y perjuicios económicos que el suscrito erogó con motivo de la presentación de esta demanda.---

E).- Que se condene a los hoy demandados a pagar los honorarios y costas profesionales de mis abogados así como las costas procesales.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 212, 535, 541, 544, 545 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 951, 955 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados, emplazándolos en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de **NUEVE DIAS** hábiles, produzcan su contestación ante este juzgado, asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará saber por LISTAS fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 229 del Código Procesal Civil en Vigor.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor en su escrito de demanda, éstas se tienen enunciadas y se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de citas y notificaciones en la calle Rosales número 208, de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **ENRIQUE GERARDO HERNANDEZ ESPINOZA Y ROBERTO URIBE MAY**, así como a los ciudadanos **JOSE DE LOS SANTOS URIBE Y MANUEL HERNANDEZ ESPINOZA**, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.---

SEXTO.- Por otra parte, el promovente otorga mandato judicial a favor del licenciado **ENRIQUE GERARDO HERNANDEZ ESPINOZA**, por lo que hágase saber al ocurso, que deberá comparecer al recinto de este Juzgado, a las **TRECE HORAS DE CUALQUIER DÍA HÁBIL**, siempre que las labores del juzgado lo permitan, a ratificar el mandato otorgado al profesionista citado.---

SEPTIMO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la justicia de forma pronta y expedita y en uso de las facultades de --

conciliación e impulso al procedimiento conferidas a este órgano judicial en el artículo 3º del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con las conciliadoras adscritas licenciada **LIDIA PRIEGO GOMEZ** e **ELIZABETH AREVALO LEY**, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de las profesionistas mencionadas.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

UNICO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al ciudadano **ULISES GARCIA JIMENEZ** parte actora en autos, mediante el cual señala domicilios ampliamente conocidos para que se emplace a juicio a la empresa **INMUEBLES DE ORIENTE S.A. DE C.V.**, siendo los ubicados el primero en la Avenida Lino Merino sin número, esquina Gil y Saenz del Centro, el segundo en Adolfo Ruíz Cortines sin número de esta ciudad.---

Consecuentemente, tórnese el expediente en que se actúa al ciudadano Actuario Judicial adscrito a este juzgado, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha veintinueve de Abril de dos mil ocho, en términos de este proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO** Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Licenciada **BEATRIZ DIAZ IBARRA**.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.-26163



Lic. Javier López y Conde
Notario Público Titular
Lic. Gerardo Lópezconde Lastra
Notario Público Adscrito

AVISO NOTARIAL

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice:
**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JAVIER LOPEZ Y CONDE, NOTARIA
17.- TABASCO.-** Sello del Titular de la Notaria.

Por escritura 8845 de fecha 23 de octubre del 2009, otorgada ante el suscrito Notario
Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público Adscrito a la
Notaría 17, de la cual es Titular el Licenciado **JAVIER LOPEZ Y CONDE**, la señora
PORFIRIA CRUZ GOMEZ y/o PORFIRIA CRUZ y/o PORFIRIA CRUZ DE DENIS
y/o **PORFIRIA CRUZ G**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVA**, radicó el Juicio
Sucesorio Intestamentario del que en vida respondió al nombre de **JOSE DENIS CRUZ**
y/o **JOSE LEÓN DENIS**, y que se siguió y tramitó ante el **JUZGADO SEGUNDO
FAMILIAR** de esta ciudad capital, en el que fue designado como **ALBACEA
DEFINITIVA**, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo
del artículo 680 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE
TABASCO**.

La compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la
herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a 16 Febrero del 2010


LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
NOTARIA PÚBLICA 17
T A B A S C O

No.-26164



Lic. Javier López y Conde
Notario Público Titular
Lic. Gerardo Lópezconde Lastra
Notario Público Adscrito

AVISO NOTARIAL

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice:
**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JAVIER LOPEZ Y CONDE, NOTARIA
17.- TABASCO.-** Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura 9021 de fecha 05 de **ENERO** del 2010, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público Adscrito a la Notaría 17, de la cual es Titular el Licenciado **JAVIER LOPEZ Y CONDE**, el señor **AURELIANO CERINO LÓPEZ**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVO**, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario del que en vida respondió al nombre de **RAYMUNDO CERINO RIVERA Y/O REIMUNDO CERINO RIVERA Y/O REYMUNDO CERINO RIVERA**, y que se siguió y tramitó ante el Juzgado civil Familiar de Primera Instancia del Decimo Sexto Distrito Judicial del Municipio de Nacajuca, Tabasco de esta ciudad capital, en el que fue designado como **ALBACEA DEFINITIVO**, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO**.

El compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Febrero del 2010.


LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PUBLICO ADSCRITO
NOTARIA PÚBLICA 17
T A B A S C O

No.-26165

**Lic. Javier López y Conde**
*Notario Público Titular***Lic. Gerardo Lópezconde Lastra**
*Notario Público Adscrito***AVISO NOTARIAL**

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JAVIER LOPEZ Y CONDE,
NOTARIA 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura **9108** de fecha **07** de **Enero** del **2010**, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público Adscrito a la Notaría 17, de la cual es Titular el Licenciado **JAVIER LOPEZ Y CONDE**, la señora **CANDELARIA GONZÁLEZ DE LA CRUZ**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVA**, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario de los que en vida respondieron al nombre de **JULIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y CELEDONIA DE LA CRUZ MARTÍNEZ**, y que se siguió y tramitó ante el **JUZGADO PRIMERO FAMILIAR** de esta ciudad capital, en el que fue designado como **ALBACEA DEFINITIVA**, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo **680** del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO**.

La compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a 16 de Febrero del 2010.

LIC. GERARDO LÓPEZCONDE LASTRA**NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO****NOTARIA PÚBLICA 17****T A B A S C O**

No.-26166

**Lic. Javier López y Conde**
*Notario Público Titular***Lic. Gerardo Lópezconde Lastra**
*Notario Público Adscrito***AVISO NOTARIAL**

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JAVIER LOPEZ Y CONDE,
NOTARIA 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura **9109** de fecha **07 de Enero del 2010**, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público Adscrito a la Notaría 17, de la cual es Titular el Licenciado **JAVIER LOPEZ Y CONDE**, la señora **HILARIA CERINO VASCONCELOS**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVA**, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario del que en vida respondió al nombre de **MELITÓN LEÓN MARTÍNEZ**, y que se siguió y tramitó ante el **JUZGADO PRIMERO FAMILIAR** de esta ciudad capital, en el que fue designado como **ALBACEA DEFINITIVA**, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo **680** del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO**.

La compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco, **24 de Febrero del 2010.**

**LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA****NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO****NOTARIA PÚBLICA 17****T A B A S C O**

No.- 26154

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

C. JUAN MANUEL MANRIQUE PARDO
EN DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **784/2008**, RELATIVO EN LA VIA **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL**, A EFECTOS DE INTERPELAR AL CIUDADANO **JUAN MANUEL MANRIQUE PARDO**, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **EDEN MOHENO ROSADO**, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:----

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano **EDEN MOHENO ROSADO**, parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y tomando en consideración el informe rendido por el Instituto Federal Electoral, así como las constancias levantadas por el Actuario Judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible notificar al Ciudadano **JUAN MANUEL MANRIQUE PARDO**, en el domicilio señalado en autos, el auto de inicio de fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho.—

En consecuencia, tomando en consideración que el antes mencionado, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifiquesele por medio de EDICTOS el contenido del auto de inicio de fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber al Ciudadano **JUAN MANUEL MANRIQUE PARDO**, que deberá presentarse a este Juzgado, dentro de un plazo de **TREINTA DIAS** -----

contados a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado del escrito inicial de este procedimiento judicial de interpelación judicial, promovido en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con el plazo concedido en dicho proveido para que dé cumplimiento al requerimiento de que fue objeto en el mismo.---

SEGUNDO.- Con apoyo en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, en sustitución de la Maestra en Derecho **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, a partir del día cuatro de enero de dos mil diez.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

PARA LO QUE POR MI MANDADO Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES

No. 26160

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número **00159/2009**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **JOSÉ MARTÍN MAY GARCÍA**, endosatario en procuración del ciudadano **VICTOR MANUEL LAZARO VENTURA**, en contra de **ANA VENTURA DE LA CRUZ JAVIER y RUBICEL IZQUIERO TRINIDAD**, con fecha once de febrero del dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- En razón de que valor comercial asignado por los peritos de las partes pueden ser considerados coincidentes por ser mínima la diferencia entre un valor y otro (\$43.00 cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, se aprueba el avalúo, emitido por el designado en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al endosatario en procuración licenciado **JOSÉ MARTÍN MAY GARCÍA**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412, 1412 Bis y 1412 Bis1 del Código de Comercio vigente, 479, 480, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio; se ordena sacar a remate en primer almoneda y pública subasta, la nuda propiedad del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero segunda Sección del Municipio de paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-71-70 Has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 29.67 metros con camino de acceso y vecinal; AL SUROESTE 33.25 metro con camino interno; AL SURESTE 226.91 metros con Antonio Izquierdo Trinidad y AL NOROESTE 223.14 metros con Sebastián Córdova y Carmen Izquierdo Vargas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, con número de registro 46, número de predio 10,796, folio 62, volumen 41, cuenta catastral 10,152, con fecha de inscripción en el registro público 29 de julio de 1995, folio 1592-1594, libro de duplicado volumen 41, predio número 17,141, folio 171, libro mayor volumen 66 Paraíso Tabasco, a nombre de ANA VENTURA DE LA CRUZ JAVIER; al cual le fue ---

asignado un valor comercial de \$121,263.00 (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 Moneda Nacional) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial asignado por peritos.-----

TERCERO.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno diario de los de mayor circulación Estatal, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndole saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor asignado al inmueble y que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en **PRIMER ALMONEDA, las TRECE HORAS DEL VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección de Paraíso, Tabasco.-----
Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO DE PARAÍSO TABASCO, MÉXICO ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.

1-2-3

No - 26178

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el EXPEDIENTE 277/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA promovido por ANTONIO MARTINEZ CRUZ y MARIA GUADALUPE PEREZ TORREZ EN CONTRA DE MARGARITA DE LA CRUZ ALVAREZ, BEATRIZ, ALEJANDRO, SANTANA ALICIA y MARIA DEL CARMEN CRUZ ALVAREZ, CON FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Con el escrito de la cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Una copia fotostática de minuta de compraventa de fecha veinte de diciembre del año dos mil dos; Una copia fotostática certificada de la escritura pública número 1664, volumen XXIV de fecha dieciséis del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco con su plano; Una constancia de domicilio ignorado, expedido por el Ciudadano Vicente Salas Matus, Director de Seguridad Pública de este Municipio, de fecha siete de marzo del año actual. Un recibo de pago de impuesto predial; se tienen por presentados a los ciudadanos ANTONIO MARTINEZ CRUZ y MARIA GUADALUPE PEREZ TORREZ con los cuales viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA en contra de los Ciudadanos MARGARITA DE LA CRUZ ALVAREZ, BEATRIZ ALEJANDRO, SANTANA ALICIA Y MARIA DEL CARMEN CRUZ ALVAREZ, quienes son de domicilio ignorado; y de quien reclama las prestaciones contenidas en su escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por reproducidas aquí como si a la letra se insertasen.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 12, 14, 19, 20, 92, 1295, fracciones I y X, 1303, 1304, fracciones I y II, 1312 y demás del Código Civil, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 131, 143, 203, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.--

TERCERO.- Conforme lo dispuesto por los numerales 212 y 214 del Código de procedimientos civiles vigente en el estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejadas, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese a los demandados en el domicilio antes citado, emplazándola a juicio y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DÍAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del código de procedimientos civiles vigente en el estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Civil vigente en el Estado, será declarada en rebeldía y; en consecuencias, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.--

CUARTO.- Ahora bien toda vez que los actores exhiben el oficio número DSPM/277/2008, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio de los demandados MARGARITA DE LA CRUZ ALVAREZ, BEATRIZ ALEJANDRO, SANTANA ALICIA Y MARIA DEL CARMEN CRUZ ALVAREZ, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgador considera que los referidos demandados resultan ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinente para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la ley.--

QUINTO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el

periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos de mayor circulación que se editan en esta entidad Federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse la demandada mencionada, dentro del término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.---**SEXTO.-** Por otra parte y toda vez que los demandados MARGARITA DE LA CRUZ ALVAREZ, BEATRIZ, ALEJANDRO, SANTANA ALICIA Y MARIA DEL CARMEN CRUZ ALVAREZ, son de domicilio ignorado, en consecuencia con transcripción de este punto gírese atento oficios a las dependencias de RECEPTORIA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, así como la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, para que informen dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente en que se haya recibido dicho oficio si en esas dependencias se encuentra registro alguno de los ciudadanos MARGARITA DE LA CRUZ ALVAREZ, BEATRIZ, ALEJANDRO, SANTANA ALICIA Y MARIA DEL CARMEN CRUZ ALVAREZ, advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Lo anterior para no violar las garantías de la demandada.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el DESPACHO UBICADO EN CALLE ABASOLO NUMERO 107-B DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para que se le facilite el expediente, tomar apuntes, tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, a quien nombro como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación el periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No.-25882

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE

MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 320/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DEYANIRA HERNÁNDEZ CRUZ, 07/08/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

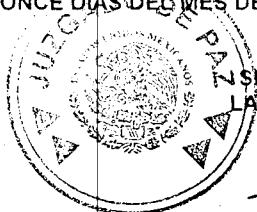
Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO:- Se tiene por presentada a la ciudadana **DEYANIRA HERNÁNDEZ CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el Ing. MIGUEL LUNA ZURITA, subdirector de catastro municipal, del tres de julio del presente año; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del tres de julio del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de un contrato privado de cesación de derechos, del doce de febrero del dos mil cuatro; Original del Plano del predio motivo de la presente diligencia, todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la Calle Prolongación Alatorre, sin número, de la Colonia Centro, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **75.00 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 10.00 metros con **CALLE PROLONGACIÓN ALATORRE**; **AL SUR:** 10.00 metros con **CARLOS CASTRO**; **AL ESTE:** 7.50 metros con **CANAL DE DESAGUE**; **AL OESTE:** 7.50 metros con **CALLEJÓN SIN NOMBRE**.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad de** que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **CARLOS CASTRO LÓPEZ, ARJIDIO DE LA CRUZ MOO Y ESAU CORTES CALDERON**.

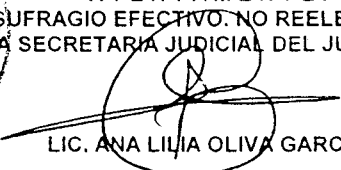
QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, **si el predio urbano** ubicado en la Calle Prolongación Alatorre, sin número, de la Colonia Centro, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **75.00 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 10.00 metros con **CALLE PROLONGACIÓN ALATORRE**; **AL SUR:** 10.00 metros con **CARLOS CASTRO**; **AL ESTE:** 7.50 metros con **CANAL DE DESAGUE**; **AL OESTE:** 7.50 metros con **CALLEJÓN SIN NOMBRE**, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



MACUSPANA

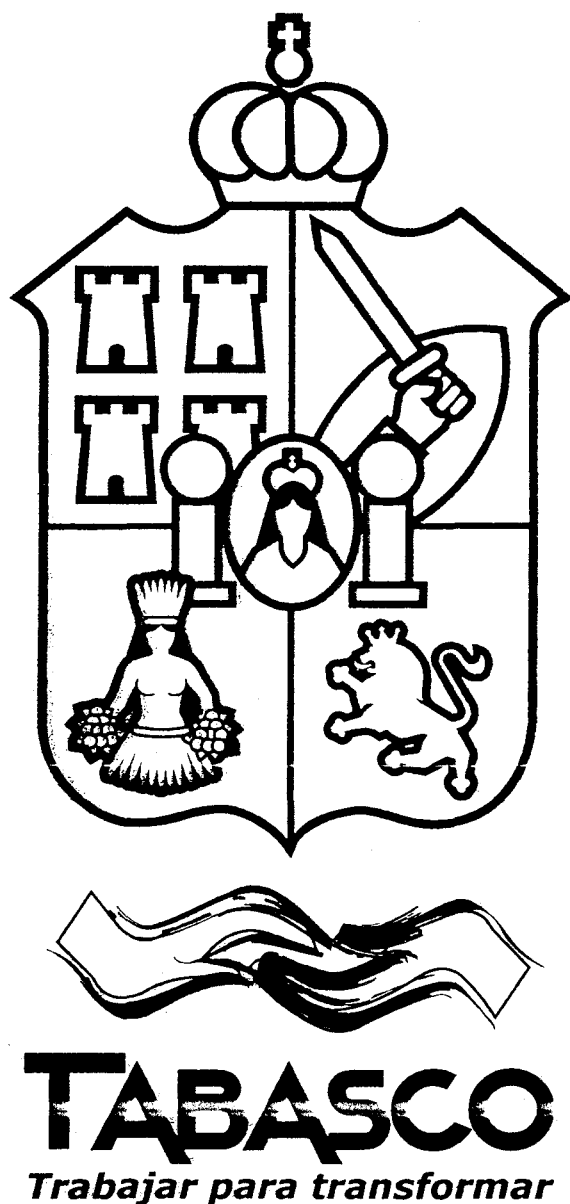
ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.



LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26144	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 52/2010.....	1
No.- 26141	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 118/2009.....	3
No.- 26142	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 316/2006.....	4
No.- 26145	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 506/2009.....	5
No.- 26151	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 34/2006.....	7
No.- 26152	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 080/2010.....	8
No.- 26150	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 319/2008.....	10
No.- 26140	AVISO NOTARIAL C. BALTAZAR VEGA MARTINEZ	11
No.- 26143	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 246/2007.....	12
No.- 26158	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 22/2010.....	14
No.- 26159	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 100/2010.....	16
No.- 26155	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 298/2010.....	18
No.- 26157	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 748/2009.....	20
No.- 26156	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 105/2010.....	22
No.- 26167	JUICIO ORD. CIVIL DE INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN EXP. 283/2008..	24
No.- 26163	AVISO NOTARIAL JOSE DENIS CRUZ.....	26
No.- 26164	AVISO NOTARIAL C. RAYMUNDO CERINO RIVERA	27
No.- 26165	AVISO NOTARIAL C. JULIO GONZALEZ SANCHEZ Y CELEDONIA DE LA CRUZ MARTÍNEZ.....	28
No.- 26166	AVISO NOTARIAL C. MELITON LEON MARTINEZ.....	29
No.- 26154	PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 784/2008.....	30
No.- 26160	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00159/2009.....	31
No.- 26178	JUICIO ORD. CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 277/2008.....	32
No.- 25882	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 320/2009.....	34
	INDICE	35
	ESCUDO	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.